



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0156 -2015-GORE-ICA/SGRH

Ica, 07 de Nov. 2015

Visto, los Expedientes N° 6687 y 6957-2015-SGRH, mediante los cuales los trabajadores: **VÍCTOR MANUEL BREÑA SALAZAR**, y **MIRTHA GRADOS CÁNEPA**, solicitan Licencia por Enfermedad, Informe N° 193-2015-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, dispositivos legales en las que se norman los derechos de subsidios;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 0145-2015-GORE-ICA/SGRH de fecha 03 de noviembre del 2015, se le concede ampliación de Licencia por Enfermedad al servidor **VÍCTOR MANUEL BREÑA SALAZAR**, Contador IV, Nivel Remunerativo F2, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Dos (02) días considerados a partir del 05 al 06 de octubre del 2015;

Que, a través de los expedientes del visto, los servidores **VÍCTOR MANUEL BREÑA SALAZAR**, y **MIRTHA GRADOS CÁNEPA**, solicitan Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre el 06 al 20 de noviembre del año 2015, para lo cual los interesados han cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederles Licencia por Enfermedad a los mencionados servidores, el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre el 06 al 20 de noviembre del año 2015 a los servidores que a continuación se detalla, en cada uno de los casos, las Licencias concedidas correspondientes al periodo 2015 por estar consideradas dentro de los primeros veinte días serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes:

1. **VÍCTOR MANUEL BREÑA SALAZAR**, Contador IV, Nivel Remunerativo F2, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Un (01) día correspondiente al 06 de noviembre del año 2015.
2. **MIRTHA GRADOS CÁNEPA**, Contador III del Comité de Gestión Patrimonial – Oficina Regional de Administración, por espacio de Tres (03) días considerados a partir del 18 al 20 de noviembre del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. MARÍA DEL PILAR OROZCO GONZALES
SUBGERENTE